



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 60 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**

(Gaceta del día 15 de Octubre.)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (S. D. G.) y Augusta-Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**CONSEJO DE ESTADO.**

*Tribunal de lo Contencioso-administrativo.—Secretaría.*

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

29 de Septiembre de 1893.—Don José de Aispuru y Larrañaga, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 24 de Mayo de 1893, sobre cancelación del registro de 46 pertenencias de carbón titulado «San Miguel» del término de La Vecilla (León).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 10 de Octubre de 1893.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

(Gaceta del día 11 de Abril.)

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar, de 9 del actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 27 de Febrero último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 89 créditos comprendidos en la relación 2.ª adicional á la núm. 25 de abonar de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Bayamo; pero

asignándose el señalado con el número 92, intereses desde 1.º de Marzo de 1883, en lugar de hacerlo desde 1.º de Julio del mismo año, toda vez que la reclamación fué remitida á la Caja de Ultramar en 28 Febrero del repetido año, siendo, por tanto, su importe de 555 pesos 9 céntimos por el capital, 138 pesos 77 céntimos por los intereses, 698 pesos 86 céntimos por el total, y 242 pesos 85 céntimos por el 35 por 100; cuyos 69 créditos, con las rectificaciones mencionadas, ascienden á 5.759 pesos 93 céntimos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.472 pesos 92 céntimos por los intereses de vencidos; en junto, 7.232 pesos 85 céntimos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 2.531 pesos 5 céntimos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Junio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 2.531 pesos 5 céntimos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 Marzo de 1893.—López Dominguez.—Señor.....

*Relación que se cita.*

Número de orden	Nombre de los interesados.	Importe del capital rectificativo.	Importe total de los intereses.	TOTAL.	Líquido á recibir el 25 por 100 del capital e intereses.
		Pesos.	Pesos.		Pesos.
87	Hilario Angulo Labaca.....	50 08	13 52	63 60	22 26
88	Pablo Azcárate Ornaichea...	46 27	12 49	58 76	20 50
89	Joaquín Alfaro Carrascosa...	37	9 99	46 99	16 44
90	Luis Alvarez Galán.....	35 57	9 80	45 17	15 80
91	Nicanor Alanes Incógnito...	39	10 53	49 53	17 33
92	Miguel Benzo Quevedo.....	555 00	138 22	683 31	240 90
93	José Beagochea Garneudia...	37 79	10 20	47 99	16 79
94	Gaspar Barona Zufia.....	65	17 55	82 55	28 89
95	Francisco Barro Prieto.....	138 87	37 49	176 36	61 72
96	Ventura Bustos Martínez...	47 35	12 78	60 13	21 04
97	Sebastián Blanco Incógnito...	26	7 02	33 02	11 55
98	Francisco-Blanco Castro.....	52	14 04	66 04	23 11
99	Juan Barréda Barréda.....	65	17 55	82 55	28 89
100	Joaquín Ballesteros Gallego...	33 54	9 05	42 59	14 90
101	Juan Cruz García.....	26 54	7 16	33 70	11 79
102	Jacinto Castoys López.....	78	21 06	99 06	34 67
103	Rafael Caudet Gach.....	104	23 52	127 92	44 77
104	Luis Canal Blaco.....	39	10 53	49 53	17 33
105	Lucas Cid Cid.....	65	17 55	82 55	28 89
106	Manuel Cristiano Vega.....	50 17	13 54	63 71	22 29
107	Eusebio Coto Rosado.....	13	3 51	16 51	5 77
108	Benito Canibano Chamorro...	29 81	8 04	37 85	13 23
109	Martín Díez Cordero.....	30	8 10	38 10	13 33
110	Antonio Fraga Gutiérrez.....	91	4 55	95 55	33 44
111	Antonio Fernández Menéndez...	24 11	6 50	30 61	10 71
112	Justo Fernández Alonso.....	52	14 04	66 04	23 11
113	José Fernández Vázquez...	35 25	9 51	44 76	15 66
114	Asnelmo Fernández Villar...	37 21	10 04	47 25	16 53
115	Julián Fraga Vázquez.....	13	3 51	16 51	5 77
116	Manuel Fernández Carbajal...	26	7 02	33 02	11 55
117	Manuel Gómez Incógnito.....	39	10 53	49 53	17 33
118	Pedro González Bias.....	78	21 06	99 06	34 67
119	Isidro García Franco.....	29 72	1 78	31 50	11 02
120	José Gorrahatagui Otegui...	40 51	10 03	51 44	18
121	Emilio Gómez Sánchez.....	26	7 02	33 02	11 55
122	Francisco Galindo López.....	108 08	29 18	137 26	48 04
123	Francisco Galante Fidalgo...	27 10	7 81	34 41	12 04
124	Francisco González Soria.....	26	7 02	33 02	11 55
125	D. Eugenio Herrero Cuesta...	1.251	337 77	1.588 77	550 06
126	Manuel Hermosilla Vesga...	28 20	7 61	35 81	12 53
127	José Ibarrola Retola.....	26	7 02	33 02	11 55
128	Juan López Ramos.....	42	14 04	56 04	23 11
129	Benigno Lafante Feijoo.....	62	14 04	76 04	23 11
130	Francisco López Peña.....	60 32	13 88	74 20	23 36
131	Eustasio Matias Carriedo...	76 71	20 68	97 39	34 05
132	Pedro Martín Verdiseco.....	52 31	14 12	66 43	23 25
133	Manuel Mata Vázquez.....	26	7 02	33 02	11 55
134	Salvador Marquina Dorado...	50	13 50	63 50	22 92
135	Vicente Merino Merino.....	20 74	5 59	26 33	9 21
136	Benito Moliner Salvador...	65	17 55	82 55	28 89
137	Juan Martínez Moreno.....	26	7 02	33 02	11 55

138	Alberto Martínez Tari.....	26	7 02	33 02	11 55
139	Tomás Montés López.....	91 69	24 75	116 44	40 75
140	Tomás Martínez Gómez.....	52	14 04	66 04	23 11
141	Angel Méndez Blanco.....	39	10 53	49 53	17 33
142	Leoncio Mizuel Medina.....	38 40	10 36	48 76	17 06
143	Juan Otero Otero.....	65	17 55	82 55	28 89
144	Bonito Pérez Folgnera.....	30	10 53	40 53	17 33
145	Francisco Presedo Camba.....	26	7 02	33 02	11 55
146	Pedro Pérez Renedo.....	39	10 53	49 53	17 33
147	Domingo Pildain Urrutia.....	13 61	3 67	17 28	6 04
148	Joaquín Pérez Cañete.....	39	5 46	44 46	15 56
149	León Paz Díaz.....	104	28 08	132 08	46 22
150	Francisco Pelayo Bustos.....	52 92	14 30	67 29	23 55
151	José Pereira Moreno.....	78	12 48	90 48	31 66
152	Cándido Pardo García.....	39	10 53	49 53	17 33
153	Emilio Rodríguez Alvarez.....	47 62	12 85	60 47	21 16
154	Anastasio Rosales Calvo.....	34 03	9 18	43 21	15 12
155	Martín Romero Palancares.....	21 27	5 74	27 01	9 45
156	José Rúa Justo.....	78	21 08	99 06	34 67
157	José Roy Hedroso.....	13	3 51	16 51	5 77
158	Manuel Ruy Beci.....	14 14	3 81	17 95	6 28
159	Francisco Romero Rivero.....	40 30	10 93	51 43	18
160	Vicente Roda Ferrer.....	13	3 51	16 51	5 77
161	Guillermo Salgado Iglesias.....	118 72	7 12	125 84	44 04
162	Juan Saiz Gutiérrez.....	26	7 02	33 02	11 55
163	Domingo Santos Riesco.....	6 71	1 81	8 52	2 98
164	Bernardo Susaño Martín.....	30	10 53	49 53	17 33
165	Antonio Santos Vicente.....	60 09	16 22	76 31	26 70
166	Dionisio Tejedor Tejedor.....	42 42	11 45	53 87	18 85
167	José Trillo Pérez.....	39	10 53	49 53	17 33
168	Francisco Vidal Díaz.....	26	7 02	33 02	11 55
169	Jacinto Vega González.....	21 02	5 87	26 89	9 34
170	Angel Vázquez Rivera.....	13	3 51	16 51	5 77
171	Manuel Villavella Veiga.....	48 32	12 50	58 82	20 56
172	Antonio Vieites Collvino.....	117	31 59	148 59	52
173	Francisco Villegas Torget.....	16 16	4 36	20 52	7 18
174	Pablo Visija López.....	65	15 60	80 60	28 21
175	Restituto Zurita Fernández.....	26	7 02	33 02	11 55
Suma total.....		5.759 93	1.467 37	7.227 30	2.520 10

Madrid 28 de Marzo de 1893.—López Domínguez.

CONTADURIA DE LOS FONDOS  
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Octubre de 1893  
AÑO ECONÓMICO DE 1893-94.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en virtud de lo proveniente por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.	CONCEPTOS.	CANTIDAD	
		Pesetas.	Cts.
1.ª	Administración provincial.....	5.800	»
2.ª	Servicios generales.....	3.000	»
3.ª	Obras obligatorias.....	1.000	»
4.ª	Cargos.....	700	»
5.ª	Instrucción pública.....	5.000	»
6.ª	Beneficencia.....	30.000	»
7.ª	Corrección pública.....	1.200	»
8.ª	Imprevistos.....	500	»
9.ª	Nuevos establecimientos.....	»	»
10.	Carreteras.....	3.000	»
11.	Obras diversas.....	4.000	»
12.	Otros gastos.....	5.000	»
13.	Resultas.....	»	»
TOTAL.....		59.200	»

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de cincuenta y nueve mil doscientas pesetas.  
León 18 de Septiembre de 1893.—El Contador provincial, Salustiano Pusañilla.

Sesión de 3 de Octubre de 1893.—La Comisión acordó aprobar la presente distribución de fondos, cuyo pormenor se publicará en el Boletín OFICIAL de la provincia, á los efectos oportunos.—El Vicepresidente, Granizo.—El Secretario, García.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que á pesar de lo dispuesto en la Instrucción de 30 de Junio de 1892 y Reglamento pro-

visional para la administración, investigación y cobranza del impuesto sobre sueldos y asignaciones de 10 de Agosto último, inserto en la Gaceta de Madrid de 19 del mismo, no hayan presentado hasta la fecha en esta oficina las certificaciones de los presupuestos adicionales del año económico de 1892 á 93, y los ordinarios del actual ejercicio, y no

estando esta Administración de mi cargo dispuesta á consentir por más tiempo la demora de este servicio, he acordado prevenir á los Alcaldes de los pueblos que se encuentran en este caso, que de no obrar en esta oficina para el día 20 del actual los documentos municipales expresados, propondrá al Sr. Delegado de Hacienda, sin más recuerdos, la adopción de las medidas coercitivas que los reglamentos le conceden.  
León 12 de Octubre de 1893.—Santiago Illán.

AYUNTAMIENTOS.

Alcalde constitucional de  
Villadangos.

Terminado el repartimiento de consumos, del actual ejercicio de 1893-94, se tendrá de manifiesto en la Secretaría por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Villadangos 4 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Tomás Villadangos.

JUZGADOS.

D. Alberto Ríos, Juez de instrucción de León y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad y procedente de causa por robo de fruta del huerto de D. Rufino Velasco, vecino y del Comercio de esta ciudad, he acordado citar, llamar y emplazar al procesado Manuel Rey Viniente, residente en esta capital, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en los estrados de este Juzgado, con objeto de hacerle una citación para que comparezca en la Excm. Audiencia provincial de esta dicha ciudad, el día 9 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en que se da principio á las sesiones de juicio oral en dicha causa; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Dado en León á 9 de Octubre de 1893.—Alberto Ríos.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

D. Francisco Flórez, Juez accidental de primera instancia de la villa de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio voluntario de testamentaria de D. Angel González García, vecino que fué de Canales, á instancia del Procurador don Eduardo Alvarez, en nombre de doña María González, vecina de Viniayo, en los cuales se acordó citar para él en forma á todos los interesados y por edicto al ausente y de ignorado paradero D. Gregorio González Díez, y proceder á la formación del inventario judicial de los bienes de aquél, señalando para darle principio el día dieciocho del corriente, hora de las dos de su tarde, en la casa mortuoria del mismo, radicante en Canales.

Al objeto indicado expido el presente, que firmo en Murias de Paredes Octubre nueve de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Flórez.—Por mandado de su señoría, Magin Fernández.

El Licenciado D. Eumenio Alonso González, Juez municipal del distrito de La Bañeza.

Hago saber: Que para hacer pago

á D. Domingo Carbajal Méndez, vecino de esta villa, de noventa pesetas, intereses de un veinte por ciento anual, costas y dietas de apoderado, que le debo Manuela González de Blas, vecina de Santa Elena de Jamuz, se vende en pública licitación, como de la propiedad de ésta, los bienes siguientes:

1.ª Una casa, casco de Santa Elena, á la calle Granda, que se compone de portal, en su entrada, su puerta corredera, y una sala-habitación por lo bajo; mide de ancho seis metros, por ocho de largo próximamente, y linda por la derecha entrando con calle Real, por la izquierda con la calle Grande, de frente con las referidas calles Grande y Real, y por la espalda con casa de María Manjón, de Santa Elena, que valían los peritos en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Una tierra en el término de Santa Elena, á Cabanillas, de cabida cinco celemines, centenal; linda al Naciente con zaya del molino, Mediodía tierra de Domingo Manjón, su partija, Poniente otra de Santiago Ramos, y Norte con otra de D. Felipe Mata, aquéllos de Santa Elena, y éste vecino de La Bañeza, tasada en veinticinco pesetas.

3.ª Otra en el mismo término, al pago de Valdeolgueros, de una hemina, centenal; linda al Naciente con otra de Alonso Prieto, de Santa Elena, Mediodía con otra de Miguel García (menor), Poniente con otra de Carlos Gordón, Norte se ignora, tasada en diez pesetas.

4.ª Otra al pago de la anterior, hace próximamente una hemina, centenal; linda al Naciente se ignora, Mediodía con tierra de Miguel García Peñin, Poniente con otra de Alonso Palacios, y Norte se ignora, tasada en diez pesetas.

5.ª Otra en término de Santa Elena, al foyo, de dos hominas, centenal; linda al Naciente con su partija de Domingo Manjón, Mediodía y Poniente con campo de concejo, y Norte con otra de José Benavides, todos vecinos de Santa Elena, tasada en veinte pesetas.

6.ª Otra en el mismo término y pago que la anterior, de una hemina próximamente, centenal; linda al Naciente con tierra de Domingo Manjón, Mediodía con camino de La Bañeza, y Poniente con otra de Angel Peñin, todos de Santa Elena, tasada en dieciocho pesetas.

7.ª Otra en el mismo término, al pago de las praderas, de una hemina, trigal; linda al Naciente con tierra de Agustín Ramos y otros, Mediodía con otra de Tomasa Fraile, vecina de San Martín de Torres, Poniente con otra de Faustino Cabanias, y Norte con otra de Domingo Manjón y otros, vecinos todos del citado Santa Elena, tasada en veinticinco pesetas.

8.ª Otra en el referido término, á Bañares, morcajera, de una hemina; linda al Naciente y Mediodía, con otra de Domingo Manjón, Poniente con el monte de La Bañeza, y Norte se ignora, tasada en quince pesetas.

9.ª Otra en dicho término, á Valdeperales; linda por el Naciente con otra de D. Gumersindo Pérez, vecino de La Bañeza; Mediodía, Poniente y Norte, con campo de Concejo, hace una homina próximamente, morcajera, tasada en diez pesetas.

10.ª Otra en el referido término, encima de la Huerca del Pedroso,

## DÉCIMO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

## COMANDANCIA DE LEÓN

Relación de las cantidades recibidas en esta Comandancia de las Corporaciones y personas particulares que á continuación se expresan, en concepto de donativos á favor del Montepío de la Guardia civil.

NOMBRES DE LOS DONANTES	Pueblos de su residencia	Cargos que desempeñan	Cantidad que cada uno ha entregado	
			Pesetas	Cts.
Ilmo. Sr. D. Francisco Gómez Salazar.	León	Obispo de esta capital.	25	>
El Excmo. Ayuntamiento de.....	Idem	Corporación municipal.	75	>
D. Cayetano Sentis.....	Idem	Doctoral.	5	>
» Francisco Rables.....	Idem	Cura castrense.	5	>
» Luis Valcárcel.....	San Miguel	Cura de la Virgen del Camino.	10	>
» Alberto Ríos.....	León	Juez de instrucción.	5	>
» Antonio Molleda.....	Idem	Abogado.	10	>
» Mariano Rodríguez.....	Idem	Idem.	5	>
Señores Pascual y Cistóbal Pallares.....	Idem	Comerciantes.	25	>
D. Joaquín Ruiz é hijos.....	Idem	Idem.	5	>
Señores Fernández y Andrés.....	Idem	Idem.	15	>
D. Manuel Campo.....	Idem	Idem.	5	>
Señores hijos de D. Blas Alonso.....	Idem	Idem.	25	>
D.ª Josefa Fernández Puente.....	Idem	Idem.	5	>
D. José Botas.....	Idem	Idem.	5	>
» Indalecio Llamazares.....	Idem	Propietario.	25	>
» José Quiñones de León.....	Idem	Idem.	15	>
» Francisco Fernández Blucce.....	Idem	Idem.	25	>
» Isidro Fernández Llamazares.....	Idem	Idem.	10	>
» Cándido Rueda.....	Idem	Idem.	10	>
» Ramón Pallarés.....	Idem	Idem.	20	>
» Nicasio Guisasaola.....	Idem	Idem.	10	>
» Severino Rodríguez Añino.....	Idem	Idem.	10	>
» Fernando Suárez.....	Idem	Idem.	10	>
» Cipriano Rodríguez.....	Idem	Idem.	10	>
» Sabas M. Gramzo.....	Idem	Idem.	5	>
» Rogelio F. Pachón.....	Idem	Idem.	5	>
Señores Gómez y sobrino.....	Idem	Idem.	5	>
D. Fernando G. Regueral.....	Idem	Idem.	5	>
» Fernando A. Miranda.....	Idem	Idem.	15	>
Señora viuda de León.....	Idem	Idem.	12	>
D. Santiago Egnigamay.....	Idem	Idem.	10	>
» Manuel Díaz Conseco.....	Idem	Idem.	5	>
» Manuel Díez Barcedoniz.....	Idem	Ingeniero de obras públicas.	5	>
Señores G. F. Merino é hijo.....	Idem	Senador y Diputado á Cortes.	25	>
D. Restituto Ramos.....	Idem	Propietario.	2	50
» Eginio Gatón.....	Jorilla	Idem.	25	>
» Ladislao Enriquez de Caso.....	Idem	Idem.	20	>
» Felipe Arias Caclero.....	Idem	Idem.	5	>
» Dionisio Díez Fernández.....	San Román	Idem.	13	>
» Eledio García Alonso.....	Metaza	Idem.	6	>
» Manuel Fernández.....	Idem	Idem.	6	>
» Felix Barrío.....	Boñar	Médico.	5	>
» Tomás González.....	Idem	Capitán retirado.	5	>
» Eduardo Panizo.....	Oceja	Cura Párroco.	12	50
» Carlos Prieto.....	Sorribos	Idem.	10	>
» Prudencio Vizcaino.....	Pardavé	Boticario.	7	50
» Blas Sierra.....	Idem	Propietario.	5	>
» Pedro Sierra.....	Idem	Idem.	5	>
» Pedro González García.....	Idem	Idem.	2	>
» Narciso Rivero.....	Matueca	Cura Párroco.	2	>
» Joaquín García y García.....	Cabanillas	Propietario.	2	>
» Francisco Cañón.....	La Robla	Médico.	2	50
» Feliciano García Morán.....	Idem	Propietario.	1	>
» Guillermo Espinosa.....	Idem	Industrial.	1	50
» Urbano N.....	Lorenzana	Médico.	2	>
» José Morán Menéndez.....	La Seca	Cura Párroco.	5	>
» Torcuato Flórez.....	La Flecha	Médico.	2	50
» Pablo Núñez.....	Pedruán	Cura Párroco.	5	>
» Gregorio Díez.....	Villaverde	Idem.	2	>
» Pedro Calderón.....	Lorenzana	Industrial.	5	>
» Manuel Cabanedo.....	Santibáñez	Idem.	5	>
» José Moreira Díaz.....	La Seca	Idem.	10	>
El Ayuntamiento de.....	Cuadros	En nombre de la Corporación.	20	>
D. Angel Alvarez.....	Idem	Cura Párroco.	7	>
» Manuel Rodríguez.....	Santibáñez	Idem.	3	>
» Ruperto Sanz.....	Villamañán	Representante de la mina Profunda.	500	>
» Andrés López.....	Idem	Propietario.	5	>
» Pedro Combarros.....	San Martín	Cura Párroco.	5	>
» Pedro Barrallo.....	Santa María del Roy.	Secretario del Ayuntamiento.	5	>
» Ventura González.....	Idem	Cura Párroco.	5	>
» Francisco Bayón.....	Chozas de Abajo.	Idem.	5	>
» Eduardo Martínez.....	La Milla	Idem.	5	>
» Jesús Mayo.....	Grisuela	Idem.	8	>
» Marcelino Rodríguez.....	Antoñales.	Idem.	5	>
» Raimundo Fernández.....	Acebes	Idem.	5	>
» Francisco Díez.....	Villadangos	Idem.	5	>
» Joaquín Martínez.....	Alcoba	Idem.	5	>
» Ramón de Paz.....	San Pedro	Idem.	5	>
» Agapito Fidalgo.....	Oncina	Idem.	5	>
» Saturnino Escudero.....	Mostejos	Idem.	5	>

morcajera, de una hemina; linda al Naciente, con otra de Agustín Vega; Mediodía, con camino del Pedroso; Poniente, con otra de Felipe González; todos vecinos de Santa Elena, tasada en quince pesetas.

11. Otra en dicho término, á Bañares, de una hemina próximamente, morcajera; linda al Naciente, con otra de Angel San Juan; Mediodía, con Domingo Manjón, y Poniente, monte de los herederos de D. Valentín Alonso, vecino de La Bañeza, y Norte, con otra de Faustino Cabañas, vecino de Santa Elena, tasada en quince pesetas.

12. Otra en dicho término, á la Cantara, morcajera, de una hemina próximamente; linda al Naciente con otra de Eugenio Ramos, Mediodía con campo de concejo, Poniente con su partija de Domingo Manjón, y Norte se ignora, tasada en trece pesetas.

13. Otra en el mismo pago y término de la anterior, morcajera, de una hemina próximamente; linda al Naciente con otra de la misma Marueta González; Mediodía con otra de Domingo Manjón, de Santa Elena, Poniente con campo de concejo; tasada en trece pesetas.

14. Otra al mismo sitio y pago que la anterior, de media hemina, morcajera; linda por el Naciente, con igual partija de Domingo Manjón, vecino de Santa Elena; Mediodía, con otra de Pedro de Blas, también de Santa Elena; Poniente, con otra de Eugenio Ramos, en citado Santa Elena; tasada en ocho pesetas.

15. Una pradera seca, en el mismo término, al pago de Valdovino, de tres celemines próximamente; linda por el Naciente, con tierra de Castañón; Mediodía, camino que va á Cebrones del Río; Poniente, se ignora, y Norte con su partija de Antonio Carrera, de Santa Elena, tasada en cinco pesetas.

16. Una viña á los de Santa Elena, y pago de la Peral de atrás, de tres cuartejones próximamente; linda al Naciente, con otra de Silvestro San Juan, de San Martín de Torres; Mediodía, con otra de Manuel Martínez, vecino de La Bañeza; Poniente, con otra de Miguel Peñín Ramos, y Norte, con otra de Felipe Ferrero, vecino de La Bañeza; tasada en veinte pesetas, con su fruto.

17. Otra viña al mismo término y pago, que hace próximamente un cuartejón; linda al Naciente, con otra de Pedro García, vecino de Villanueva; Mediodía, con Manuel Martínez, de La Bañeza; Poniente y Norte, con camino de las viñas; tasada en cinco pesetas, con su fruto.

El remate tendrá lugar en la sala de este Juzgado municipal el día treinta y uno del mes actual, á las diez de su mañana; no admitiéndose posturas que cubran las dos tercenas partes de la tasación. Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no se admitirán posturas; habiéndose de conformar el rematante con testimonio del acta de remate, por no haberselo suplido la titulación.

La Bañeza á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Eugenio Alonso González.—Por su mandado, José Moro.

D. Pablo del Palacio.....	Villamor.....	Cura Párroco.....	5
» Fabián Malagón.....	Villar.....	Idem.....	5
» Felipe Castañó.....	Palacios de Jamuz.....	Alcalde constitucional.....	25
» Santiago Ares.....	Idem.....	Cura Párroco.....	5
» Bernardino Prieto.....	Torneros.....	Idem.....	4
» Francisco Santa María.....	Herreros.....	En nombre del pueblo.....	25
» Francisco Romero Grande.....	Benavides.....	Comerciante.....	15
» Luis Fernández.....	Idem.....	Juez municipal.....	5
» Rufino Vázquez.....	Idem.....	Comerciante.....	5
» Desiderio Pérez García.....	Idem.....	Idem.....	5
» Angel García.....	Idem.....	Idem.....	5
» José Luengo.....	Idem.....	Propietario.....	5
» Francisco Alvarez García.....	Villaviciosa.....	Idem.....	7 50
» Manuel Alvarez de Marialupa.....	Idem.....	Idem.....	7
» Weocaslo Arias Díez.....	Idem.....	Idem.....	5
» Mateo Fuentes.....	Veguellina.....	Idem.....	5
» Lorenzo Gordón.....	Idem.....	Idem.....	5
» Martín Martínez González.....	Idem.....	Idem.....	5
» Tomás San Román.....	Villoria.....	Cura Párroco.....	5
» Severo Rodríguez.....	Idem.....	Propietario.....	5
» Mariano Fernández Balbuena.....	Idem.....	Idem.....	5
» Esteban del Riego.....	Idem.....	Idem.....	5
» Bernardo Ramos.....	Villarejo.....	Juez municipal.....	5
» Félix Cuellas.....	Quintanilla de Sollomas.....	Cura Párroco.....	5
» Cayetano Ugidos Alvarez.....	Idem.....	Presbitero.....	5
» Juan Arias Alvarez.....	Idem.....	Propietario.....	5
» Manuel Iglesias.....	Idem.....	Idem.....	5
» Pedro Iglesias.....	Idem.....	Idem.....	5
» Juan Arias Díez.....	Idem.....	Idem.....	5
» Pedro Pérez de la Redonda.....	Llamas.....	Idem.....	5
» Juan Cotado.....	Idem.....	Cura Párroco.....	5
D. Gregorio Conejo.....	Idem.....	Propietaria.....	5
D. Luis Fernández.....	Idem.....	Alcalde constitucional.....	5
» Rufo Suárez.....	Idem.....	Propietario.....	5
» Marcelino Pérez.....	Idem.....	Idem.....	5
» Antonio Cuellas.....	San Román.....	Cura Párroco.....	5
» Manuel Díez Alvarez.....	Idem.....	Propietario.....	5
» María Arias Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	5
» Gerardo García González.....	Moral.....	Idem.....	5
» Vicente Andrés Martínez.....	Villares.....	Idem.....	5
» José Delas.....	Palozuelo.....	Idem.....	5
» Alejandro Tomás Pérez.....	Armellada.....	Cura Párroco.....	5
» Pedro Martínez.....	Idem.....	Propietario.....	5
» Tirso Alonso.....	Idem.....	Idem.....	5
» Leopoldo Fernández.....	La Milla.....	Cura Párroco.....	5
» Julián Muñoz.....	Carrizo.....	Idem.....	5
» Juan Alvarez.....	Idem.....	Médico.....	5
» Miguel Gallego.....	Hospital.....	Propietario.....	5
D. María Quiñones.....	Idem.....	Idem.....	5
D. Manuel Bonavides.....	Idem.....	Comerciante.....	5
» Paulino Alonso.....	Idem.....	Propietario.....	5
» Ulpiano Martín.....	Idem.....	Idem.....	5
» Juan Alvarez Vega.....	Idem.....	Idem.....	5
Varios particulares que aprecian á la	Idem.....	Idem.....	91
Guardia civil.....	Idem.....	Idem.....	5
D. Francisco de la Rocha.....	Quintanilla de Somoza.....	Secretario del Ayuntamiento.....	25
Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de.....	Astorga.....	Idem.....	10
D. José Fernández Antón.....	Idem.....	Deán del Cabildo Catedral.....	5
» Francisco Rubio.....	Idem.....	Arzobispo del Idem.....	10
» Pedro Carracedo.....	Idem.....	Arceobispo.....	5
» Agustín Pio de Llano.....	Idem.....	Chantre.....	5
» Eulogio Puertas y Santos.....	Idem.....	Maestrescuela.....	5
» Braulio Lobo Ligeru.....	Idem.....	Magistral.....	5
» Pedro Domínguez.....	Idem.....	Doctoral.....	5
» Antonio Martínez Sacristán.....	Idem.....	Lectoral.....	5
» Felipe Arias.....	Idem.....	Penitenciario.....	5
» Francisco Marsal.....	Idem.....	Secretario de Cámara.....	5
» Antonio Vilalta Amenos.....	Idem.....	Canónigo.....	5
» Pantaleón Escudero.....	Idem.....	Idem.....	5
» Juan María Rubio.....	Idem.....	Idem.....	5
» Pedro Vidones.....	Idem.....	Idem.....	5
» Francisco Ares Lobato.....	Idem.....	Presbitero.....	5
» Luis Luengo Prieto.....	Idem.....	Director del Instituto.....	10

NOTA. Se ruega á los señores donantes que si hubiere error en las cantidades que á cada uno se señalau, ó faltase algún nombre, acudan los interesados al Jefe del Cuerpo más inmediato á su residencia, haciendo las observaciones que les parezcan.

León 29 de Septiembre de 1893.—El primer Jefe accidental, Lorenzo L. Muñoz.

(Se continuará)

ANUNCIOS OFICIALES.

SERVICIO NACIONAL AGRONÓMICO

Circular

Próxima ya la época en que deben comenzarse los trabajos necesarios para la plantación de vides americanas, resistentes á la filoxera, único medio de reconstituir los viñedos destruidos por la plaga en la

provincia, los viticultores que deseen obtener indicaciones acerca de las especies y variedades de vides más adecuadas para el objeto, como también sobre la manera de ejecutar las posturas de los mismos, pueden dirigirse á las oficinas del Servicio Agronómico, situas en el palacio de la Excmo. Diputación Provincial.

León 12 de Octubre de 1893.—El

Ingeniero Agrónomo, Antonio Fernández.

El Comisario de Guerra de la plaza de León:

Hace saber: Que no habiendo dado resultado la 1.ª y 2.ª subastas celebradas en dicha plaza el día 12 de Agosto y 30 de Septiembre último, para contratar á precios fijos el ser-

vido de subsistencias para el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en la misma, durante la época comprendida desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate, hasta el 31 de Octubre de 1894, y un mes más si así conviniere á la Administración militar, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar del séptimo cuerpo de Ejército en 4 del actual, se convoca por el presente á una primera convocatoria de proposiciones particulares, que tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, á las once en punto de su mañana, en el local que ocupa la Comisaría de Guerra en dicha plaza, calle de Catalinas número 14, piso segundo, mediante proposiciones en pliegos cerrados y arreglados al modelo que á continuación se expresan y con sujeción al pliego de condiciones que rigió en las dos subastas anteriores, que se hallará de manifiesto en la expresada Comisaría todos los días no festivos desde las doce de la mañana á las dos de la tarde.

Las proposiciones han de extenderse en papel sellado de la clase 12.ª, sin raspiduras ni empuendas, y los precios límites son los que rigieron en la segunda subasta.

Igualmente se hace saber que el pago de los libramientos expedidos para este servicio, está declarado de carácter preferente por circular de la Dirección general del Tesoro de 14 de Junio de 1888.

Valladolid 12 de Octubre de 1893.  
—Francisco Asís.

Modelo de proposición.

D. N... N... recibo de... entarado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia de... núm... para contratar á precios fijos el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en esta plaza de León, desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate, hasta el 31 de Octubre de 1894 y un mes más si conviniere á la Administración militar, me comprometo á verificarlo bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones y á los precios siguientes:

Pesetas.

- Ración de pan de 650 gramos (á tantas pesetas, en letra y guarismo)..... »
- Ración de cebada de 4 kilogramos (á tantas pesetas, en letra y guarismo)..... »
- Quintal métrico de paja (á tantas pesetas, en letra y guarismo)..... »

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

En esta imprenta se encuentra de venta la obra titulada JORNADAS NÁUTICAS, al precio de 6 pesetas ejemplar, en rústico.

LEÓN: 1893

Imprenta de la Diputación provincial.